



RESOLUCION R-Nº 0711-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2023

Expte. Nº 521/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA GENERAL solicita la incorporación al patrimonio de la Universidad, de setenta (70) computadoras recibidas del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa CONECTAR IGUALDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Programa se crea por Decreto Nº 11/22 del Poder Ejecutivo Nacional en el ámbito del citado Ministerio, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

QUE la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO informa que los bienes recibidos deben encuadrarse como "transferencia sin cargo" según la normativa vigente en la materia que especifica, detallando también las características particulares de cada equipo.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que las computadoras están destinadas a los becarios de las BECAS PROGRESAR, BECAS MANUEL BELGRANO Y ESTUDIANTES a través del ESPACIO PROGRESAR que administra y gestiona dicha Secretaría en el marco del Programa de la Secretaría de Políticas Universitarias.

QUE conforme al Artículo 100, inciso 17 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior aceptar las herencias, legados o donaciones.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad quien emite Dictamen Nº 21.634 el cual se transcribe textualmente a continuación:

I.- Vienen las actuaciones de referencia (fs. 20) a la suscripta para que dictamine respecto de la legalidad de la formalización de aceptación de la transferencia sin cargo –no donación- del estado Nacional (Conectar Igualdad) por parte del rectorado mediante ordenanza ad referendum, atento a no estar previsto en el inciso 17 del artículo 100 del estatuto de nuestra Universidad. Asimismo, toda otra cuestión de interés, en atención a la guarda y cuidado de las mismas, dado los resultados públicamente conocidos respecto de las netbooks del anterior programa "Conectar Igualdad" y la problemática de uso por parte de los alumnos.

II.- Con relación a la primer parte de la consulta, es decir *respecto de la legalidad de la formalización de aceptación de la transferencia sin cargo –no donación- del estado Nacional (Conectar Igualdad) por parte del rectorado mediante ordenanza ad referendum, atento a no estar previsto en el inciso 17 del artículo 100 del estatuto de nuestra Universidad*, conforme lo establece el estatuto dicha competencia está reservada al Consejo Superior.

Ahora bien, de existir urgencia en la necesidad de incorporar las computadoras al patrimonio universitario no habría óbice alguno para que el Rector emita resolución ad referendum del Consejo Superior en este sentido, es decir aceptando la transferencia sin cargo de las 70 computadoras del Programa Conectar Igualdad 2023.

III.- Respecto de la segunda consulta, surge de las actuaciones que la responsable patrimonial de las computadoras será la Secretaria de Bienestar Universitario, y que las mismas serán alojadas en: Biblioteca Central de la Sede Salta, Facultad Regional Orán, Facultad Multidisciplinar Tartagal, Sede Sur Metan-Rosario de la Frontera y Anexo Cafayate.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 521/23

Tratándose de computadoras *All in One*, que quedarán en poder de la Universidad, no se dan -en este caso- las mismas condiciones del anterior programa, que importaba la entrega de las netbooks a los estudiantes en comodato.

Ahora bien, teniendo en cuenta la distribución de las máquinas que se hará, entre las Facultades del interior, Sede Sur y Anexo Cafayate, creo conveniente que se designe responsable en cada una de estas áreas a los fines de la responsabilidad patrimonial, teniendo en cuenta la cercanía y el deber de vigilancia que deben efectuar sobre los bienes, desaconsejando que la Secretaria de Bienestar Universitario asuma la guarda de las máquinas que vayan al interior."

QUE se han cumplido las condiciones establecidas en el Reglamento de Donaciones- Resolución Rectoral Nº 797/86.

QUE teniendo en cuenta la urgencia de disponer el ingreso de los bienes al patrimonio de la Universidad, este RECTORADO comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar y agradecer la transferencia sin cargo de setenta (70) computadoras que se detallan a fs. 1, 2 y 3 de estas actuaciones, provenientes del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa CONECTAR IGUALDAD, cuyas características de cada equipo se transcriben a continuación:

Características de cada equipo	Precio Unitario estimativo	Precio Total estimativo
Computadora All In One -DELL OPTIPLEX 5400 AIO SERIES (Reg. Model. W26C) - Intel Core i5 12500 - Memoria RAM: DDR4 8gbytes - Memoria almacenamiento: 1tb disco mecánico - Pantalla: 24" - Periféricos: Teclado, Mouse inalámbrico. Placas de red: RJ45 y WIF	\$ 1.000.399,00.-	\$ 70.027.930,00.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer el ingreso patrimonial a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA de los bienes recibidos y que se indican en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta Universidad realice los registros y trámites pertinentes de rigor.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA